

## SERVICIOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO

- Otorgar licencias a comerciantes, agentes, comerciantes a commission, y procesadores que obtienen productos de agricultura con el proposito de revenderlos o procesarlos.
- Verificar la validez de las licencias.
- Investigar alegaciones de irregularidades por parte de comerciantes con o sin licencia.
- Proporcionar servicios informales de mediacion cuando surgen disputas.
- Interpretar para la industria la Ley de Comerciantes de Frutas y Verduras y la Ley de Procesadores.
- Informar a los agricultores y comerciantes con licencia sobre sus derechos y responsabilidades a traves de presentaciones al publico.

## FUENTE DE INGRESOS

PROTEGIENDO EL CORAZÓN DE LA AGRICULTURA DE CALIFORNIA MIENTRAS TANTO PROPORCIONANDO EQUIDAD EN EL MERCADO PARA AQUELLOS QUE COMPRAN Y VENDEN PRODUCTOS DE AGRICULTURA



DIVISIÓN DE SERVICIOS DE MERCADEO



## HISTORIA DEL DEPARTAMENTO



La Oficina de Protección Para Los Agricultores Contra Prácticas Injustas se estableció en 1928 con la promulgación de la Ley de Concesionarios de Frutas Caducifolios.

En 1932, la Ley fue derogada y sustituida por la actual Ley de Distribuidores de Productos (Capítulo 7, División 20, Código de Alimentos y Agricultura), que abarca todos los productos agrícolas cultivados o producidos en California, con excepción de la leche, la madera, el ganado y las semillas vegetales vendidas entre los distribuidores.

En 1935, la Ley de Procesadores, (Capítulo 6, División 20), fue añadida al Código que regula a todas las personas que compran productos agrícolas de California a los productores con el fin de procesarlos.

En respuesta a los cambios en la industria agrícola de California, los Capítulos 6 y 7 han tenido modificaciones significativas desde su creación.

A partir del 1 de Enero de 1998, el proyecto de Ley 1198 del Senado hizo cambios importantes en las actividades de licencias, investigación y liquidación de este Departamento, y impactó las cuotas y ingresos de licencias de este Departamento.

## FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

- Investigar quejas presentadas por agricultores o comerciantes. Las quejas mas comunes son:
  - Falta de Pago
  - Falta de presentar una cuenta verdadera y completa de las ventas
  - Falta de cumplir con los términos de un contrato escrito
- Tomar medidas disciplinarias cuando sea apropiado contra licenciatarios, directores o agentes. Las acciones pueden incluir Avisos de Violación, Libertad Condicional, Suspensión, Revocación de una licencia o el Negar una solicitud de licencia.
- Investigar presuntas violaciones por entidades autorizadas o sin licencia para asegurar el cumplimiento del Código De Alimentos y Agricultura.



- Entregar a los infractores graves a los autoridades locales y/o a los fiscales para enjuiciamientos civiles y/o penales.

*Las reclamaciones relacionadas con frutas y verduras que se mueven en el comercio interestatal deben presentarse primero ante la Ley del Departamento de Agricultura y Productos Agrícolas Perecederos de los Estados Unidos, (UDSA).*

*Nuestro Departamento requiere una carta de negación de la Agencia Federal antes de tomar cualquier acción.*

